## BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. EsquerJo, 46 Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Feléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina.: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público y De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuero de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## · TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncia.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 28 de marzo de 1960 por la que se dictan normas de aplicación de los beneficios fiscales a titulares de familias numerosas en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Ilustrísimo señor:

Las disposiciones legales acerca de la protección a los titulares de familias numerosas, en cuanto se refiere al Impuesto sobre los Réndimientos del Trabajo. Personal, están contenidas en la Ley de 13 de diciembre de 1943, Decreto-ley de 7 de diciembre de 1951 y Ley de 23 de diciembre de 1959.

La necesidad de publicar reglas de aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la citada Ley de 23 de diciembre de 1959 aconseja proceder al mismo tiempo a la refundición de las de dicha naturaleza hasta ahora vigentes, para ofrecer de esta forma una exposición ordenada y sistemática de las mismas, a la vez que se trata de simplificar, en la medida de lo posible, el procedimiento, administrativo.

Por las consideraciones expuestas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los titulares de familias numersas, en orden al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán disfrutar, sobre las cantidades devengadas a partir de 1 de enero de 1960, de los siguientes beneficios tributarios:

a) Titulares de familia numerosa de

primera categoria:

Cuando los ingresos por rentas de trabajo del fitular no excedan en conjunto de 60.000 pesetas anuales, exención total. Si dichos ingresos superan la cima antes señalada, y no la de 150.000 pesetas, reducción del 50 por 100 de las cuotas correspondientes.

Si los ingresos por rentas de trabajo personal, computadas las que disfruten ambos cónyuges, no exceden en conjunto de 90.000 pesetas, exención total. Si los dichos ingresos son superiores a 90.000 pesetas, sin exceder de 200.000 pesetas, reducción del 50 por 100 de las cuotas correspondientes.

b) Titulares de familia numerosa de

segunda categoría:

Cuando los ingresos por rentas de trabajo, computadas sólo las del titular o las de ambos cónyuges, no excedan en conjunto de 200.000 pesetas, exención total.

c) Titulares de familia numerosa de

categoria de honor;

Exención total, cualquiera que sea el importe de sus rentas de trabajo.

Segundo. En general, para la estimación de las cifras totales de ingresos a que se refiere el número anterior, se computarán únicamente las rentas de trabajo que estén sujetas al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y que, en su caso, estén exentas o sus cuotas disfruten de reducción. Los ingresos comprendidos en alguno de los apartados siguientes que se hallen exentos del citado Impuesto por razón de su cuantía, habrán de declararse por el titular respectivo al solo efecto de dicho cómputo.

En particular, y dentro de lo dispuesto en el parrafo anterior, solamente se computaran las cantidades que a conti-

nuación se señalan:

a) Para los contribuyentes comprendidos en el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, salvo los del apartado e), y para los del Æpígrafe b) del artículo 5.º del mismo, las cantidades fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, según lo determinado en la regla 40 de la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, no siendo, en consecuencia, objeto de cómputo, ni de desgravación, las utilidades de carácter eventual.

b) Para los contribuyentes incluídos en el apartado e) del artículo 1.º y en los a), d) y f) del artículo 5.º del mencionado Réal Decreto-ley de 15 de diciembre, de 1927, se computarán y desgravarán las utilidades de toda clase que perciban en el ejercicio de sus profesiones o servicios.

Cuando los contribuyentes a que se refiere este apartado b) tengan asignado coeficientes de gastos, e igualmente si tienen, además, admitida la deducción de sueldos y emolumentos satisfechos al personal a su servicio, el cómputo de cantidades para determinar el derecho al beneficio se hará por la cantidad que resulte después de practicar aquellas deducciones, sin perjuicio de que la exención o reducción correspondiente se aplique en la forma prevista en el número siguiente.

Tercero. El derecho a las exenciones y reducciones fiscales a que se refiere esta Orden se declarará previamente por la Delegación o Subdelegación de Hacienda respectiva, y se aplicará sobre la cuota del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, después de deducida, en su caso, la fija o de licencia.

Cuarto. Los titulares de familia numerosa que reúnan las condiciones necesarias para gozar de los beneficios otorgados por la legislación vigente, en orden al Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, deberán solicitarlos mediante instancia, en ejemplar duplicado, dirigida a la Delegación o Subdelegación de Hacienda de su domicilio fiscal. A la instancia se acompañarán, necesariamente, copia del título de beneficiario de familia numerosa y declaración ajustada al modelo unido a esta Orden. Cuando ambos cónyuges aporten rentas de trabajo a la sociedad conyu-

gal, la petición se formulará en una sola instancia, por duplicado, uniendo a ella los mismos documentos que deben acompañar a la solicitud en el caso de que los beneficios se soliciten sólo para el titular, pero referida la declaración a los ingresos de ambos cónyuges.

No se admitirán por las oficinas correspondientes, devolviéndose en el acto de su presentación, las instancias a las cuales no se acompañe la copia del título de beneficiario de familia numerosa y la declaración oportuna, o cuando en esta última no se reseñen los datos que afecten al interesado o interesados, exigidos por el modelo oficial.

Uno de los ejemplares de la instancia, autorizado con la firma del Administrador de Rentas Públicas y el sello de la oficina, se devolverá al presentador, a fin de que sirva como justificante al beneficiario, para que provisionalmente, v por plazo no superior a seis meses, apliquen los Habilitados, Pagadores o Cajeros respectivos las reducciones o exenciones que legalmente correspondan sobre los haberes que le abonen.

En ningún caso podrá continuar aplicándose este beneficio provisional transcurridos los seis meses antes señalados, cuidando los Habilitados, Pagadores o Cajeros, bajo su personal responsabilidad, de aplicar el impuesto que legalmente corresponda, sin reducción alguna.

Quinto. En el plazo máximo de cuatro meses, contado desde la fecha de su presentación, los Delegados o Subdelegados de Hacienda dictarán, a propuesta de la Administración de Rentas Públicas, y previo informe, en su caso, de la Inspección de Hacienda, el acuerdo que en definitiva proceda sobre la petición formulada, en el cual se hará referencia expresa a los organismos, personas o entidades retentoras ante las cuales deba surtir efecto, circunstancia que también figurará en los oficios de traslado a los interesados.

Cuando se dicte acuerdo denegatorio en cualquier petición presentada, se dispondrá lo conveniente en el propio acuerdo para la recaudación de las cuotas no liquidadas o reducidas con carácter provisional, según lo dispuesto en el párrafo segundo del número que antecede.

Los acuerdos de los Delegados y Subdelegados de Hacienda serán impugnables, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta,

Sexto. Los beneficios tributarios concedidos en la forma antes señalada se disfrutarán a partir del primer dia inclusive del mes siguiente al de la fecha de presentación de la instancia documentada a que se refiere el número cuarto, la cual se hará constar de modo expreso en los acuerdos de concesión.

Séptimo. Cualquier variación que se produzca en orden a las circunstancias familiares, o cuantía de los ingresos anuales, que afecten a los supuestos base de la concesión del beneficio tributario, deberá notificarse a la Delegación o Subdelegación de Hacienda en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hayan producido, mediante instancia duplicada, uno de cuyos ejemplares se devolverá, debidamente autorizado, al presentador, y el otro ejemplar servira para acordar la rectifi-cación o cese del beneficio tributario, si correspondiere: acuerdo que deberá ser notificado debidamente a los interesados, quienes quedan obligados a presentarlo ante los respectivos Habilitados, Cajeros o Pagadores. Los acuerdos antes referidos podrán impugnarse en el plazo y ante la autoridad a que se refiere el número quinto.

Octavo. Una vez dictado acuerdo por las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda, y concedida la exención o reducción procedente, para su aplicación en las nóminas o liquidaciones, deberán acompañarse inicialmenté a ellas los documentos siguientes:

1. Copia del acuerdo de exención o

reducción.

2. Copia del título de beneficiario de familia numerosa y de la tarjeta de renovación, en su caso, vigente en el perío impositivo de la nómina o liquidación; y

3. Declaración jurada del beneficiario en la que consten los datos exigidos por el modelo oficial de declaración que acompaña a esta Orden.

Los documentos anteriormente citados habrán de aportarse por los interesados y se presentarán:

a) Ante los Habilitados respectivos, cuando se trate de retribuciones libradas por las Ordenaciones de Pagos del Estado, autorizándose las copias con la

firma del Habilitado.

b) En los demás casos, ante la Administración de Rentas Públicas, acompañando a las declaraciones del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, salvo cuando se trate de profesionales sujetos al régimen de evaluación global, los cuales deberán aportarlos en el primer trimestre de cada año natural, con relación a sus retribuciones del inmediato anterior. El cotejo de los documentos corresponderá a las citadas Administraciones y los autorizará con su firma el funcionario encargado del servicio.

Noveno. Anualmente habrán de presentarse los mismos documentos citados en el número precedente, referidos al periodo de que se trate; presentación que habrá de efectuarse en los siguientes pla-

a) En los diez primeros días del mes de enero, ante los Habilitados respectivos, cuando se trate de retribuciones li2

bradas por las Ordenaciones de Pagos del Estado. Las copias se autorizarán

por dichos Habilitados.

b) En los demás casos, ante la Administración de Rentas Públicas, acompañando a las declaraciones del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal del cuarto trimestre de cada año, salvo cuando se trate de profesionales sujetos a evaluación global, los cuales deberán aportarlos en el primer trimestre de cada año natural con relación al inmediato anterior. Estos documentos se cotejarán por la Administración, en la forma señalada en el número anterior.

Décimo. A la vista de los documentos dictados en los números anteriores, se practicarán las liquidaciones que correspondan, aplicando las exenciones o reducciones pertinentes. Dichas liquidaciones tendrán, en todo caso, carácter provisional, a reserva del resultado que arroje la comprobación inspectora.

Décimoprimero. La Inspección de Hacienda tendrá a su cargo investigar y comprobar la aplicación de las reducciones y exenciones tributarias a que se refiere esta Orden. Cuando de las actuaciones practicadas se deduzca disconformidad en su aplicación, la Inspección procederá a instruir las actas reglamentarias contra los presuntos responsables, para obtener el ingreso de las cuotas y penalidades correspondientes.

Si los interesados hubieren obtenido una reducción o exención tributaria por consecuencia de falsedad o inexactitud en cualquiera de los datos consignados en sus declaraciones, así como cuando no se hubieren comunicado en el plazo previsto las variaciones a que se refiere el número séptimo de esta Orden, los expendiente que se instruyan a consecuencia de la actuación inspectora se calificarán como de defraudación a efectos de la penalidad correspondiente.

En el caso de que la improcedencia de la reducción o exención viniere determinada por no darse en el interesado las condiciones que hubieren servido de base a la concesión del título de beneficiario, se pondrá, además, el hecho en conocimiento de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, para que por la misma se de cuenta a la Dirección General de Previsión, del Ministerio de Trabajo, a los efectos que legalmente procedan.

Décimosegundo. Los Habilitados de las oficinas públicas, y las personas o entidades obligadas a retener el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, serán responsables, en unión de los perceptores de la utilidad correspondiente, de las cantidades dejadas de ingresar indebidamente en el Tesoro por cuotas del citado Impuesto, y por razón de multas y penalidades. Por excepción, dejará de aplicarse lo dispuesto anteriormente cuando las cantidades indebidamente no ingresadas lo hubieren sido por consecuencia de falsedad u ocultación, cometidas en las declaraciones formuladas por los beneficiarios, respecto a datos o circunstancias de las que no debieran tener conocimiento aquellas personas o entidades, las cuales, en todo caso, podrán ejercitar el derecho de consulta establecido en el artículo 14 de la ley de Reforma Tributaria de 26 de julio de

Decimotercero. Cuando a consecuencia de la aplicación estricta de los gravamenes por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal resultare que el total de remuneraciones líquidas de un titular de familia numerosa, o el conjunto de ambos cónyuges, fuese inferior al respectivo límite de exención señalado en el artículo 2.º de la Ley de 23 de diciembre de 1959, se reducirá la cuota en la cantidad necesaria para mantener sin gravamen la cifra que corresponda.

Este beneficio especial habrá de solicitarse cada año por los interesados, que formularán al efecto la oportuna instancia por triplicado, a la cual deberá acompañar los siguientes documentos:

Copia del título de familia numerosa y tarjeta de renovación, en su caso.
 Declaración de ingresos ajustada al modelo unido a esta Orden, en la cual

indicarán las remuneraciones con cargo

a las cuales desean satisfacer el impuesto correspondiente.

Los documentos citados se presentarán ante las Administraciones de Rentas Públicas, aplicándose para su recepción las normas señaladas en el número cuarto de esta Orden. Las citadas oficinas devolverán un ejemplar a los interesados, para que, contra presentación del mismo, se les reconozcan provisionalmente, y hasta tanto se dicte el oportuno acuerdo en el mismo plazo que señala el número quinto, los beneficios señalados por la legislación en vigor. A las nóminas y liquidaciones se acompañará una copia de los documentos que se citan en el número octavo.

Los acuerdos de los Delegados y Subdelegados de Hacienda se notificarán a los interesados y a los Habilitados respectivos en la forma señalada por el número quinto, y contra ellos procederá el recurso señalado por el mismo.

Las obligaciones mencionadas en los número anteriores para los contribuyentes en ellos comprendidos serán de aplicación a los afectados por lo dispuesto en este, e igualmente a los respectivos Habilitados, Cajeros o Pagadores. El incumplimiento por parte de cualquiera de las personas citadas, de alguna de las obligaciones dichas, se sancionará en la forma establecida en los números decimoprimero y decimosegundo.

Decimocuarto. Para los ingresos profesionales sujetos a evaluación global, se tendrá por solicitado el beneficio a que se refiere el número anterior, siempre que se hubiere presentado la documentación citada en el número noveno de esta Orden, con expresión, en su caso, de acogerse al citado beneficio. Esta petición tendrá carácter condicional.

Dentro de los treinta días de la fecha en que se haya notificado la última de las bases impositivas de cada año natural, los interesados deberán pedir, en firme, la aplicación del beneficio fiscal, mediante instancia dirigida a la Delegación o Subdelegación de Hacienda de su domicilio fiscal, con referencia expresa a todas y cada una de las solicitudes formuladas con carácter provisional.

Decimoquinto. Quedan derogadas las Ordenes de este Ministerio de 12 de junio de 1944, 10 de enero de 1952 y 18 de abril de 1955, referentes todas ellas a la aplicación del régimen de protección a las familias numerosas en la Tarifa I de la extinguida Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, hoy Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

## NORMAS TRANSITORIAS

Primera Los beneficiarios de familia numerosa con título expedido antes de 31 de diciembre de 1959 disfrutarán de los beneficios concedidos por la Ley de 23 de diciembre de dicho año a partir de primero de enero del ejercicio en curso, siempre que presenten la solicitud a que se refiere el número cuarto de esta Orden hasta el día 30 de abril próximo inclusive.

Para disfrutar provisionalmente de los beneficias citados bastará la exhibición del duplicado de la instancia, hasta que recaiga acuerdo definitivo de las respectivas Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda. La presentación de dicho duplicado habrá de realizarse a los respectivos Habilitados, Cajeros o Pagadores antes del 10 de mayo próximo.

Segunda, Los contribuyentes con titulo expedido antes de 31 de diciembre
de 1959, que no formulen la solicitud
hasta el 30 de abril próximo inclusive,
disfrutarán de los beneficios fiscales a
partir de la fecha en que lo hagan, según lo establecido con carácter general
en esta Orden, aun en el supuesto de
que, al amparo de la legislación anterior, tuvieran concedidas la exención o
reducción correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de marzo de 1960.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Timbre movil	
de	
0.50 ptas.	

DECLARACION que formula D.
tos del Trabajo Personal, comprendidos en el número segundo de la O. M. de 28 de marzo de 1960.
Fecha del título: Renovación: Tarjeta número Fecha:
Cónyuge, doña

CATEGORIA

Los profesionales declararán los ingresos fijados en la última Evaluación Global aprobada.

INGRESOS DE LA ESPO	DSA DEL TITULAR	INGRESOS DEL TITULA	1 R
INGRESOS COMPRENDIDOS EN EL DECRETO- LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 1927	UTILIDADES FIJAS POR SU CUANTÍA Y PERIÓDICAS EN SU VENCIMIENTO	INGRESOS COMPRENDIDOS EN EL DECRETO- LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 1927	Utilidades fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento
Apartado e), Artículo 1.º Profesio- nes oficiales.  Profesión:	Entidad pagadora: V Sueldo, Ptas.	Apartado e), Artículo 1.º Profesión:	Entidad pagadora: XII Sueldo, Ptas.
Apartado a), Artículo 5.º Profesio-	Residud accordance VII	Ingresos, Ptas.	Entided percelores XIII
nes libres. 111	Entidad pagadora:	Apartado a), Articulo 5.º Profesio-	Sueldo, Ptas.
Ingresos, Ptas.	Type	Profesion: Ingresos, Ptas.	Terv
Apartado d), Artículo 5.º Expende- dores de productos monopoli- zados.	Entidad pagadora: VII Sueldo, Ptas.	Apartado d), Artículo 5.º Expendedo-X	Entidad pagadora: XIV
Profesión:		Profesión:	1
Ingresos, Ptas	RESUMEN DE INGRESOS DE LA ESPOSA DEL TITULAR	Ingresos, Ptas	RESUMEN TOTAL DE INGRESOS
Apartado f), Artículo 5.º Habilita- dos, Apoderados y similares.	Total I, II, III y IV	Apartado f), Artículo 5.º, Habilita-	Total VIII, IX, X y XI  » XII, XIII y XIV
Profesión:		Profesión:	Control of the Contro
Ingresos, Ptas	Ingresos cónyuge (*)	Ingresos, Ptas.	Ingresos titular.
A los efectos del número tenos de	la O M da al da maran da safa andala		w cónvuce (*)

Todas las retribuciones fijas por su cuantía y periódicas en su vencimiento, abonadas por cualquier organismo, entidad o persona, tanto públicos como privados, han sido consignadas en esta Declaración, al igual que las provenientes de profesiones o actividades comprendidas en los apartados e), del artículo primero, y a), d) y f), del artículo quinto, del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, percibidas, tanto por el que suscribe como por su cónyuge.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado» del día 19 de abril de 1960.)

esta Declaración, con cargo a los cuales deseo la liquidación del Impuesto:

(Firma.)

Total ingresos.

(G. C.-1.662)

## Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el envío a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gohernación de ciertos datos municipales y provinciales.

## Excelentísimos señores:

Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y los de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder a la formación de la estadística de los Presupuestos Ordinarios, Especiales de Urbanismo y Extraordinarios y de la Situación Econó-mica en 31 de diciembre de 1959 de las Corporaciones Locales de sus respectivas provincias, trabajo que enviarán en forma de certificación y ateniéndose a las siguientes normas:

## 1.ª Presupuestos Ordinarios:

1. La modelación contendrá la estructura aprobada para los Presupuestos Ordinarios, Especiales y Extraordinarios, según las instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto del mismo

año, páginas 10858 y 10859). 2. En una sola plana, en columna vertical, figurarán los datos de gastos e ingresos del Presupuesto. En las columnas verticales siguientes se anotarán los nombres de los Municipios, dejando las dos últimas para sumas «anterior» y «suma y sigue». Se utilizará el modelo que acompaña a la Resolución de 5 de marzo de 1959, relativa a los datos estadísticos de 1958, publicada en el «Bo-letín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes y año (páginas 4416-17-18-19).

3. Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado para el año anterior, se pondrá una llamada (1) junto al nombre del Ayuntamiento a que se refiera.

2. Presupuestos Especiales de Urbanismo.

Los Ayuntamientos capitales de pro-

vincia y de Municipios de más de cincuenta mil habitantes que, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, están obligados a formar el Presupuesto Especial de Urbanismo a que se refiere el artículo 176 de ella, y los Ayuntamientos que aun sin llegar a dicha cifra de población tengan en vi-gor el referido Presupuesto Especial, remitiran a la Jefatura del Servicio o Sección Provincial correspondiente un ejemplar (impreso, si lo hubiere) del Presupuesto de 1960 y los resúmenes de gas-tos e ingresos del de 1959, utilizando el modelo a que se refiere el párrafo 2 de la norma anterior.

## Presupuestos Extraordinarios:

Los datos relativos a los Presupuestos Extraordinarios constarán en la siguiente forma:

a) Con respecto a cada uno de los aprobados durante el año 1959:

- Fecha de aprobación. - Finalidad del Presupuesto.

- Importe del mismo. - Gastado en 1959.

- Resto por gastar en 31 de diciembre de 1959.

b) Con respecto a cada uno de los anteriores a 1959, en vigor durante dicho

Fecha de aprobación.
Finalidad del Presupuesto.

- Importe primitivo del mismo e importe definitivo después de las modificaciones autorizadas.

Resto por gastar en 1 de enero de 1959.

Gastado en 1959.

- Resto por gastar en 31 de diciembre de 1959.

Situación económica en 31 de diciembre de 1959:

1. Los Jefes de los Servicios y Secciones Provinciales de Administración Local tomarán los datos relativos a la situación económica en 31 de diciembre de 1959 de las Corporaciones Locales de las respectivas provincias, de las líquidaciones de los presupuestos que aquéllas I

habrán de haberles remitido conforme a lo dispuesto en el número 4 del artícu-lo 7.º de la Circular de 1 de diciembre de 1958 sobre cierre del ejercicio y cuentas.

2. Las Corporaciones Locales remitirán a las expresadas Jefaturas resumen del Inventario del Patrimonio que posean en 31 de diciembre de 1959, siguiendo el orden de epigrafes que enumera el ar-ticulo 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955. Dicho resumen se extenderá en el modelo que se adjunta y en el tamaño que habitualmente se venia utilizando.

3. En cuanto a los préstamos y cargas, han de referirse a los existentes en 31 de diciembre de 1959, o sea, el resto que en dicha fecha quedara pendiente del total que se concertó, una vez que se ha-yan deducido las cantidades amortizadas.

4. Se advierte especialmente a este respecto que las resultas de ingresos y gastos de los presupuestos no deben incluirse en el Inventario ni en la Cuenta de Patrimonio.

## 5.º Disposiciones comunes:

1. En los estados de presupuestos y en los de situación económica los Municipios se clasificarán en los siguientes grupos:

Hasta 1.000 habitantes.

- De 1.001 a 5.000 habitantes. - De 5.001 a 20.000 habitantes.

- De 20.001 a 100.000 habitantes. — De más de 100.000 habitantes.

2. Cada grupo se totalizará separadamente, formándose un resumen de to-

Para determinar la inclusión de cada Municipio en el grupo que le corresponda se atenderá a la población de derecho con que figure en el Censo de Población de España de 1950, con exclusión de cualquiera otro antecedente.

4. Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares remitiran a las respectivas Jefaturas de los Servicios o Secciones Provinciales los datos a que

se refieren las normas anteriores en plazo de un mes, contado a partir de la fe-cha de publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado».

5. Los Jefes de los Servicios y Sec-ciones Provinciales enviarán los traba-jos directamente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, a medida que los vayan ultimando y, como máximo, en plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Es-

6. Al enviar los datos requeridos, las Corporaciones que tengan impreso su Presupuesto Ordinario adjuntarán un ejemplar, que será cursado por la Jefa-tura correspondiente a la Sección Espe-cial de Estadística. Si a la fecha de remisión de los datos no tuvieran aún el ejemplar impreso, lo enviarán cuando dispongan de él (en este caso directamente) a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación.

7. Los Jefes de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones Provinciales de Administración Local cuidarán de que los datos solicitados se reflejen en las estadisticas con la mayor exactitud. Comprobarán las operaciones aritméticas rectificando los errores que adviertan, para evitar devoluciones, y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comi-sionados que recojan los datos de las Corporaciones que no los enviaren en el plazo señalado.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Lo digo a VV. EE, para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1960.-El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis

Exemos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

## SITUACION ECONOMICA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1959

	Existencia	Resultas de Ingresos Cantidad pendiente		100	Resultas de Gastos Obligaciones pendientes de pago-			1		Inmuebles   NVENTARIO DEL MATRIMONIO							1		
Municipios	en Caja en 31-XII-1959	Del ejercicio de 1959 a	De ejercicios anteriores	Suma	Del ejercicio de 1959	De ejercicios unteriores	Suma	Supe- rávit	Déficit	Rústi- cos	Urba- nos	Dere- chos reales	Mue- bles	mobi-	Vehicu- los y semo- vientes	y dere- chos reverti-	Total	mos y grava- menes 31-XII- 1959	Total liquido
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Paen	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
(Publicada en el «Boletín O																		G. C.—	

## GOBIERNO CIVIL

Instrucciones para combatir la plaga del olivo, «Prays oleallus» (Polilla del olivo).

1.º De acuerdo con la ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1903, se declara la utilidad pública de la extincionada en el térmición de la plaga me no de Torres de la Alameda.

2.º Todos los agricultores que tengan olivos atacados en dicho término están obligados a realizar el tratamiento de los mismos, según las normas que dicte la Jefatura Agronómica.

La Hermandad de Labradores y Ganaderos quedará encargada de vigilar el exacto cumplimiento por los agricultores de estas normas, y obligadas a de-nunciar ante dicha Jefatura Agronómica a aquellos que no las cumplan o lo hagan de modo defectuoso.

3.º El incumplimento de las citadas

normas será sancionado, según la importancia de la falta, con multa de 100 a 1.000 pesetas (Instrucción segunda para la ejecución y cumplimiento del

Real Decreto-ley de 4 de febrero de 1929) y, además de estas sanciones, la Hermandad realizará los tratamientos por cuenta y riesgo del agricultor, a quien pasarán el cargo de los gastos (artieulo 6.º de la ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908).

4.º Las referidas sanciones, de acuerdo con lo establecido en el antes citado Real Decreto ley, serán impuestas por mi autoridad a petición de la Jefatura Agronómica y previo informe de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

5.º Por el personal técnico de la Jefatura Agronómica se llevarán a cabo las inspecciones necesarias para compro bar la perfecta realización de los tratamientos fitopatológicos.

Madrid, 25 de abril de 1960,-El Gobernador Civil, Jesús Aramburu

(G. C.-1.792)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Lozoya, 1.ª Secel Pleno de la Corporaci ción, p 25 de febrero de 1960, ejecutadas por el contratista don Emiliano del Triunfo Ramírez, se hace público por nicdio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida,

Los Alcaldes de los Avuntanuientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial», certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberso remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de abril de 1960.-El Jefe de la Sección, Magin Sanromán Barrio. (0.-42.442)

## Sección de Fomento.-Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Dipu tación Provincial de Madrid, en 24 de marzo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de los reventones y baches de los kilómetros 6, y 9 de la carretera de la general de 7 y 9 de la carretera de la Monte, se Extremadura a Boadilla del Monte, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Bolerin Oficial de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley del Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 26 de marzo de 1960.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (0.-42.443)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 24 de marzo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación, afirmado y establecimiento de señalización del camino vecinal que va desde Lozoya al Puerto de Navafria, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 26 de marzo de 1960. — El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (0.-42.441)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general

El próximo día 4 de mayo, a la una de la tarde, tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5) la celebra-ción de la segunda parte del concursosubasta referente a las obras de construcción de 152 viviendas de renta limitada en la Colonia de «Cerro Bermejo», habiendo sido admitidas en la fase de eoncurso («Referencias») los pliegos suscritos por «Construcciones Topesán, Sociedad Limitada»; «Joaquín Pérez y Pérez, S. A.»; «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», y «Entrecanales Távora, S. A.», según el orden de presentación de los mismos.

Por el presente anuncio se hace pública la resolución del concurso y se cita a todos los licitadores al acto de apertura de pliegos de «Proposición económica», correspondientes a las entidades relacionadas, para la fecha y hora indieadas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del articulo 39 del Re-glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 26 de abril de 1960.-El Seeretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-42.440)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de marzo de 1960, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en las calles del Marqués de Urquijo y Alberto Aguilera, bajo el presupuesto-tipo de contrata de 2.955.747,83 pesetas, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo del corriente año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del excelentisimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anun-cio aparezca inserto en el Boletin Off-CIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo, 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de abril de 1960.-El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-42-425)

## Secretaria general.-Sección de Hacienda Negociado de Contribuciones Especiales

La Excma. C. M. P., en sesiones de 11, 16 y 23 de diciembre del pasado año; 8, 15 y 20 de enero; 3, 10 y 17 de febrero, y 2 y 16 de marzo del año en curso, acordó la aplicación de Contribuciones Especiales y la aproba-

ción de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Exemo. Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Pavimentación de calzada y aceras: En las calles de O'Donnell, eutre Me-néndez Pelayo y Narváez; Antonio Toledano, al final, en plazoleta en proyecto; colonia de San Cristóbal; Antonio Salvador, entre Amor Hermoso y Ramón Luján; Valderribas, entre Peña Prieta y Puerto de Canfranc; Manuel Cortina; Hoyuelos, entre la estación del cerro de la Plata y la Maestranza de Artillería; Andrés Torrejón y Juan Valera; Ceferino Avila; Bidasoa; Santa Felisa; Antonio Salvador, entre Ramón Luján y Ferroviarios; Angel Muñoz; Pico Cebollera; Pérez Dominguez; Oxigeno; Albino Hernández Lázaro y plaza Mayor, de Villaverde Alto; Valdemorillo, entre Maestro Arbós y Algete; Larra y Cere-zo (segunda manzana); Marcelo Usera, entre Gabriel Usera y glorieta Eliptica.

"Pavimentación de calzada, aceras y otros servicios: En las calles de Maria del Carmen, Agata, Marqués de Zafra, Verderón, ronda de Don Bosco, barrio Obra Sindical del Hogar, anejo a la calle de la Callejuela (segunda fase). Pelica-no y parte de las de Gilguero y General

Pavimentación de calzada: En las calles de Doña Urraça, entre Antillón y Jaime Vera; Sin Nombre, de la colonia de San Cristóbal, paralela a la carretera de Francia; Olvido, entre Antonio Salvador y Dolores Barranco; Ramón y Cajal (segundo tramo); Sierra Molina, Antonio Leyva, entre Alejandro Sánchez y Arroyo Opañel; camino de Alcorcón.

Pavimentación de calzada y absorbederos: En la calle de Tinamus y parte, de las de Bringas; D; Victor Manuel; Hornero; C, y Mercedes Dominge.

Pavimentación de aceras: En las calles de José del Río, Pajarones, c/v a Trópico: Isaac Peral, frente al núme-ro 42; Sánchez Pacheco, frente al 48; Doctor Arce, c/v. a Nervión; plaza Ma-yor, de Barajas; Marqués de Viana, frente al núm. 15.

Desmonte de tierras: En las calles de Pilarica, entre Julio Merino y el campo; Cabello Lapiedra.

Tuberías y bocas de riego: En las ca-lles de Lanuza, entre Marqués de Zafra y Peñascales; camino de Valderribas; entre arroyo de Abroñigal y Puerto de Canfranc; Sánchez Barcáiztegui, entre Ciudad de Barcelona y Cabanilles, Sánbara, entre Alcalde López Casero y Florencio Llorente; López Recuero; Val-derribas, entre Luis Mitjáns y arroyo de Abronigal; Hoyuelos, Fundadores, Caudillo de España, Antonio Toledano, Aurora Iglesias, García Llamas, entre San Diego y Entrevias; Vicente Caballero, entre Doctor Esquerdo y A. Casero; Enrique D'Almonte y Marqués de Va-llejo; Elvira, entre Jorge Juan y Peñas-

Alumbrado: En la calle de López de Hoyos, entre Cartagena y Arturo Soria.

Alcantarillado: En las calles de Peña Atalaya, entre Entrevias y San Diego; camino de Valderribas; Espinar, entre Juan Alonso y Nuestra Señora de Fátima; Jacinto Camarero, final; Santa Feliciana, entre Agustina Fierre y Labra-Agustina Fierre, entre Santa Feliciana y Duquesa de Tamames; Nuestra Señora de la Antigua, Islas Antipodas, Julio Domingo, Nicolás Morales, Virgen de Belén, entre Sallaberry y Belmonte de Tajo, Agustín Querol, sec-tor de la Elipa, arroyo de los Pinos; A, aneja a San Antonio de Aluche, entre el número 6, y la de Campillo; Luis Mitjáns, prolongación hasta la de Garibay.

Absorbederos y pozos registro alcantarillado: En la calle de Pico Cebollera.

Galerías de servicios y otras instala-ciones: En la calle de la Montera.

Igualmente, en sesiones de 22 de septiembre de 1958; 21 de octubre, 7 y 16 de diciembre de 1959; 17 de febrero y 9 de marzo de 1960, la Excma. C. M. P. acordó dejar sin efecto los repartos de cuotas de Contribuciones Especiales aprobados provisionalmente con anterio-

ridad por las obras de pavimentación de calzada y aceras en la calle de Piquer y en la avenida de San Diego y parte de las calles de Sierra Nevada y Convenio, y en la calle de Paulina Odiaga y parte de la de Rascón; de instalación de alcantarillado en la de Protasio Gómez; de instalación de aceras en la calle de Naciones, y de construcción de galerías de servicios en la plaza de Isabel la Católica, aprobando, en su lugar, los nuevos repartos de estas cuotas, una vez corregidos los errores observados en los primeros y dejando subsistentes los demás extremos aprobados en los expedientes mencionados.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan examinarse los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días

Madrid, 21 de abril de 1960.-El Secretario general, Juan José Fernández-

(0.-42.444)

## Secretaria general.-Sección de Fomento Negociado de Urbanización

## DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto em el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de instalación, de alumbrado en la calle de Velázquez, entre la de Joaquín Costa y la avenida del Doctor Arce, suscrito con Alcor, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 1958, en la que se aprobó el correspondiente proyecto.

Madrid, 25 de abril de 1960.—El Se-cretario general, Juan José Fernández-

(A.-16.715)

## Ministerio de Trabajo

<del>(0<>0)</del>

Delegación Provincial

CONCURSO para la provisión de una plaza de Auxiliar de primera categoría y otra de cuarta, vacantes en la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carabancheles.

Existiendo una vacante de Auxiliar de primera categoría y otra de cuarta en la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Carabancheles; de esta capital, cuyas oficinas están situadas en la calle de San Isidro, núm. 7, por el presente anuncio se abre concurso con arreglo al capítulo IV de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de España de 9 de diciembre de 1948, y a tenor del artículo 12 de la misma, quienes deseen concursar a die berán remitir los siguientes documentos:

1.º Instancia dirigida al señor Recaudador, en la que, además de la afi-liación personal del interesado, se hará constar su historial profesional.

2.º Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que acredite hallarse incluido en el Censo que mandara for-mar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de febrero de 1944; certificado en el que deberá expresarse: fecha de inclusión, años de servicios, Zonas donde prestó éstos y grupo al que pertenece.

3.º Certificado del Recaudador o Reeaudadores a cuyas órdenes hava prestado servicios, con expresión de duración y si tuvo nombramiento de Agente,

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta. 5.°

6.º Certificado de reunir las condicio. nes que en cuanto a preferencia establece la disposición cuarta de la Orden de 5 de febrero de 1944.

7.º El opositor que resulte nombrado depositará, conforme establece el artículo 23 de dicha Reglamentación, la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas el nombrado de primera y setenta y cinco mil el de cuarta, para responder a la gestión cobratoria.

8.º Se considerará como meritorio el prestar sus servicios interinamente en dicha Zona recaudatoria.

El plazo de admisión de instancias terminará conforme determina el mentado artículo 12, transcurrido que sea un mes desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El De-legado de Trabajo (Firmado).

(G. C.-1.793)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de clasificación como Institución de Beneficencia particu-lar de carácter docente de la denominada «Fundación Ramón Menéndez Pidal», instituída en esta capital por el excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal, cuyo objeto es otorgar premios, becas o auxilios de investigación para favorecer y estimular los estudios de Filología y Crítica histórico-literaria, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43, núm. 1.º, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados en los beneficios de la Fundación y sus representantes legitimos puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, a cuyo efectoestará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, calle de Amor de Dios, núm. 6, todos los dias laborables, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.-

Madrid, 11 de abril de 1960. - El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.-1.782)

## Sindicato Provincial del Metal

<del>(0<>0+</del>

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los contribuyentes del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica a la Asamblea general que se celebrará el día 1.º de mayo próximo en el teatro de Fuencarral (calle de Fuencarral, 133), a las diez y media de la mañana, en primera convoca-toria, y a las once, en segunda, para tratar del siguiente

## Orden del dia

1.º Lectura y aprobación, en su caso. de la Memoria y Balance correspondien-

2.º Dar cuenta de la aprobación del

Gremio para 1960.

3.º Dar cuenta de la composición de Reparto. Clasir las Juntas Rectora, de Reparto, Clasir ficadora y de Agravios. 4.º Aprobación del Reglamento de

Régimen interior del Gremio.

5.º Aprobación de los Presupuestos para 1960.

6.º Ruegos y preguntas. Dada la importancia de la reunion esperamos se servirán asistir a la misma con la mayor puntualidad.

Madrid, 23 de abril de 1960.—El Se-cretario del Sindicato, Felipe Bueno. Visto bueno: El Jefe del Sindicato, Ra-fael Zabas fael Zahonero.

(0.-42.432 (G. C.-1.785)

(G. C.-1.714) (L-38)

# IEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

# EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DEL TROZO 1,º DE LA C. L. DE BREA A LA DE AJALVIR A ESTREMERA POR ORUSCO".

PROVINCIA DE MADRID

TERMINO MUNICIPAL DE ALMOGUERAS (Guadalajara)

1					e 2.	1						272			No.				
Clase de cultivo				1	Secano de 2.ª y pastos de 2.ª				pastos de 2.ª					TO THE					
Clase d		Secano de 2.º	m.	i.	ano de 2.ª	Pastos de 2.ª		Secano de 2.*	10 >	, p									
	1	NEXT LEVEL	FILE OF STREET	Jon Jan- Idem			The second	A Company	Ni- o- Secano		ir- Ir- Idem.	io io Idem.	a; a- Idem.	Coldon Idem.	ar Idem.	1 44 -		ar Idem.	4
S		Norte, Herederos de don Pedro Zurita; Sur, término de Brea; Este, don Justo González y otros; Oeste, camino de Brea	ır, camino de Brea; ulián Esteban	r, Herederos de don a; Oeste, doña En-	orte, don Eladio Villalvilla; Sur, don Antonio Sánchez; Este, camino de Valdehormeña; Oeste, don Narciso Moratilla y otros	orte, don Fructuoso Moreno; Sur, doña Encarnación Narvarro; Este, camino de Valdehormeña; Oeste, don Nargeso, Moratilla y otros	don E	a Encarnación 'Navarro; Sur, don Fructuoso Este, doña Encarnación Navarro; Oeste, don senio y otra	Cordelillo de Ganados; Sur, Ayuntamiento de Al- aeras; Este, camino de Valdehormeña y otros pro- rios; Oeste, camino	Norte, don Plácido Galisteo; Sur, Cordelillo de Ganados; Este, camino de Valdehormeña; Oeste, don Alfonso Mo- ratilla.	Pablo Gonzalo; Este, don Atanasio Car-	4/2	Norte, don Escolástico Moreno; Sur, don Juan Carmona; Este, camino de Valdehormeña; Oeste, don Zoilo Villaverde	Rafael Oeste,	Norte, don Alejandro Alcón; Sur, don Escolástico Moreno; Este, camino de Valdehormeña; Oeste, doña Pilar Herreros.	Norte, doña Angeles Villalvilla; Sur, don Bartolomé Fernández; Este, camino de Valdehormeña; Oeste, doña Pilar Herreros.	Norte, don Tomás Villalvilla; Sur, don Alejandro Calvo; Este, camino de Valdehormeña; Oeste, doña Eulalia Villalvilla	Norte, don Victoriano Asenjo; Sur, doña Angeles Villalvilla; Este, camino de Valdehormeña; Oeste, doña Pilar Herreros y otros	Norte, término de Orusco; Sur, don Tomás Villalvilla;
V D E R O		lon Pedro Zurit to González y o	-	Norte, dona Encarnación Navarro ;/ Sur, Pedro Zurita; Este, camino de Brea; carnación Navarro	alvilla; Sur, do lehormeña; Oes	Moreno; Sur, do de Valdehormer	e Almogueras; no de Valdehor	ión 'Navarro; S Encarnación N	anados; Sur, A	isteo; Sur, Cord	i; Sur, don l	nenar; Sur, don idehormeña; Oe	Moreno; Sur, dehormena; Oes	don Bartolomé Fernández; Sur, don r; Este, camino de Valdehormeña; Villaverde	Valdehormeña	illalvilla; Sur, o o de Valdehor	alvilla; Sur, do	Asenjo; Sur, de Valdehormeña	isco; Sur, don
L I N	TO TOTAL SE	lerederos de d Este, don Jus	on Antonio Sá	ona Encarnacio Zurita; Este, ión Navarro	Este, don Eladio Vill. Este, camino de Valdratilla y otros	orte, don Fructuoso Moreno; Su varro; Este, camino de Valdeho ciso Morarilla y otros	orte, Ayuntamiento de Almo llalvilla; Este, camino de	oña Encarnació o; Este, doña l Asenjo y otra	orte, Cordelillo de Ganac megueras; Este, camino pietarios; Oeste, camino	en Plácido Galistamino de Valdel	on Juan Carmo de Valdehor	on Rafael Colr camino de Va	on Escolástico camino de Valo	Vorte, don Bartolomé Finenar; Este, camino Zoilo Villaverde	on Alejandro de ste, camino de	oña Angeles V ; Este, camin lerreros	on Tomás Villicamino de Va	on Victoriano Este, camino do os y otros	frmino de Oru
	200	Norte, Herec Brea; Este de Brea	Norte, de Este, c	Norte, de Pedro carnaci	Norte, don Este, can ratilla y o	Norte, do	Norte, Ayur Ilalvilla;	Norte, doña Moreno; E Pascual As	Norte, C moguer pietaric	Norte, don Este, car ratilla	Norte, do	Norte, don Este, car Carmona	Norte, do Este, c	Norte, d	Norte, don no; Este Herreros.	Norte, do	Norte, de Este, Villalvi	Norte, don V villa; Este, Herreros y	Norte, te
se expropia	300	carretera		carretera					carretera y por su										
ma en que		dividida por la	lindero Ester.	dividida por la	birtare bold		No Min	lindero Este	Este		lindero Este					and below	e dust	1000	de
Forma		Queda div	Por su lin	Queda dir	Idem	Idem	Idem	Por su lir	Queda dividida lindero Este	Idem	Por su lir	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem,	Idem	Idem	Idem
expropia	_				ю са	са,			ca. (Secano).	ca	ca:	å		Ca.	ca		Ca		The same and shad
no due se		у 80,7 са.	89,75 ca.	у 67,42 са.	52 a. 40,60	у 60,92 с	у 8,90 са.	y 13,15	y 09,00 c	y 41,40 c	у 31,80 с	у 94,31 са.	у 7,40 са.	y 25,95	у 16,38 с	у 95,0 са.	у 45,10	у 5 са	у 48,09 са.
Terreno		31 а.	4 a. y	22 a.	2 Ha.	28 a.	33 a.	29	32.8.	14 39	9 а.	d). 5 a.	10 a.	13 a.	18: 7 a.	5 a.	46). II a.	TO 8.	al). 3 a.
		l, Serrano, 72)	Cervantes)	a)	Serrar	-	(Orusco, CNue-		Serrano, 72	Moral, 16)	Cuevas)	(Orusco, C. Moral).	Amargura, 6)		Moratilla (Orus:	Alcalá Baja)	Alcala Alta,	(Orusco, Moral, 1)	o, travesia Moral).
domicilio	ALC: NO SECOND	López (Madrid,	(Brea, C.	Trillo (Brea)	2	v alic	Madrid		Lopez (Madrid,	(Orusco, Mo	(Orusco, C.	Rivas	(Orusco, Ar	UD.	Fernández	(Orusco, Alc	ono (Orusco,	Villalvilla (Oru	odo (Orusco
Propietario y		Navarro Lóp	oz Velasco	iio Sánchez	urro	Eulano Vinaivina	uoso Moreno	and the same of	Navárro Lo	Moreno (C	Rivas	Juan Carmona	Rivas	foreno Rivas	Bartolome	Alcón	alvilla Moreno	Tomás Vill	senjo Redondo
Pro		Doña Encarnación N	Don Teresiano Muñoz	Herederos de Antonio	arnación'	Vientos, 3)	Herederos de Fructuoso va núm. 2)	Ayuntamiento de A	Doña Encarnación	D. Pablo González	Don Placido Galisteo	Herederos de don J	Don Rafael Colmenar	Don Escolástico Moreno	Herederos de don co, Sol, núm. 1)	Alejandro Calvo	Dona Angeles Villalvilla	Herederos de don	Don Victoriano As
	STATE OF THE PARTY	Doña E	Don Ter	Hereder	Doña E	Herederos C. Vien	Herede va nu	Ayunta	Doña	D. Pal	Don P	Herede	Don R	Don E	Hered co,	Don A	Doña	Hered	Don \
N.º de	nca		et	20	4	in T	9	1	∞,	6	10	1	12	13	4	.5	91	17	18

TOTAL DE TERRENO A EXPROPIAR: 5 Ha. 76 a. y 9,92 ca.

Madrid, 12 de abril de 1960. - El Ingeniero Jefe (Firmado),

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número tres, de esta capital.

Por el presente se hace público que por auto dictado por este Juzgado con fecha veintitrés de marzo último, que ha quedado firme, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores, don Aurelio Sanchez de Rojas Triguero, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de lardines, número 14, tercero interior derecha, y se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de te-nerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario del concurso don Antonio Pedraza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de García de Paredes, núm. 62, o a los Síndicos, luego que estén nombrados; y a la vez, se cita por el presente a los acreedores de dicho concursado, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a funta general para el nombramiento de Síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el dia veinticinco de mayo próximo, a las once horas, con la prevención de que se celebrará dicho acto con los que concucran, y les parará el perjuicio a que haya lugar a los que dejen de hacerlo.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.-El Secretario, Pedro Pérez Alonso.-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-16.710)

## JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera Instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivol seguidos a instancia del Procurador sedor Arche, en nombre del «Banco Coca, Sociedad Anónima», contra doña Antocia Canales Pulido, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública su-basta, y por primera vez, los bienes siguientes: Una máquina de escribir «Conti-

mental).

Un tresillo, forrado de pana lisa ma-

Un comedor de castaño, mesa cuadrada, seis sillas, dos trincheros con sendas puertas y cajones centrales;

Una mesa despacho de nogal, con hule central.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita eu la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de siete mil setecientas cincuenta pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecinueve de abril de n'il novecientos sesenta. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-16.705)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio eje-

cutivo seguido a instancia de don Salvador Sánchez Barbero, contra don Victorio García Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de varios enseres propios de la industria de churreria, tasados en cuatro mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito co la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiendose posturas que no cubran las dos terceras partes del

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor don Victorio García Sánchez, con domicilio en esta capital, calle de Ramón Luján, nú-

Dado en Madrid, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a veintiuno de abril de mil novecientos. sesenta.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-16.700)

## JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo en vía de apremio, promovido por don José Montesinos Ortega, contra «Finavén» (Juan Llusae Martí), en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este dia, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días v por el tipo de cuarenta mil quinientas pesetas en que pericialmente lan sido valorados los bienes embargados a la deudora, siguientes:

Un despacho, compuesto de mesa cuadrada, con tres cajones y tapa de cristal, estilo inglés; sillón y cuatro sillas tapizadas en marrón; armario librería, con dos puertas de cristal y escribanía de mármol onís, y cinco máquinas de escribir marca «Hispano Olivetti-Lexicon», números 617.127, 617.128, 617.129, 432.145 y 322.001.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, el día nueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen: de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del acreedor señor Montesinos, en la calle de Los Vascos, número cinco.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-16.707)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este referido Juzgado, promovidos por don Sal-vador Sánchez Barbero, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra «La Fortuna, Fábrica de Galletas, S. A.», a la que representa el también Procurador don Miguel Hidalgo Barrio, sobre reclamación de

cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los vehículos embargados en dicho procedimiento que a continuación

Un camión marca «Ford», de 17 HP, número de motor B-5311915, matrícula M-52.389, con caja cerrada de chapa y pintado en azul oscuro, tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas, y de dos mil quinientos kilogramos de carga; y

Una furgoneta marca "Goliat", de 5 HP, número de motor 215134117, matricula M-106.607, en chapa de color azulina, nueva, carga mil kilogramos, valorada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce de su mañana, la que se anuncia al público con las siguientes prevenciones:

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa y cinco mil pesetas en que pericialmente han sido valorados los vehículos objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad

de ceder a un tercero; y Que los vehículos objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Moisés Folguera Hernández, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Montesa, número veinticuatro.

Dado en Madrid, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-16.714)

## JUZGAD ONUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, en cumplimiento de carta-orden de la Sala primera de lo Civil de esta excelentisima Audiencia Territorial, dimanante del rollo de los autos seguidos en el Juzgado de Alcalá de Henares, por S. R. L. «Obras y Materiales, Sociedad Limitada», contra don Eduardo. Arias Gervás y don José Díaz Iglesias, sobre reivindicación de fincas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo, a las doce de su mañana y por el tipo de noventa mil pesetas en que han sido tasados los bienes muebles embargados al demandado don Eduardo Arias Gervás, siguientes:

Un motor de gas-oil de 40 HP de la casa «Manci, S. A.», tipo 4 Luin, número 1.911, de 1.000 revoluciones, con un elevador accionado por polea con el motor con sus transmisiones al molino,

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del expresado tino en cretaria de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes reseñados se encuen-tran en poder del demandado señor Arias Gervás, en la fábrica de yesos «La Cumbren, sita en el kilómetro 14 de la ca-rretera de Madrid a Valencia.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Secre-tario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-15.709)

## JUZGADO NUMERO 21 EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrisimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodriguez de Valcárcel, Magistrado Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por «Imeca, S. A.», contra don Francisco Ortega Anibarro, se sa-can a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparato de radio de cinco lamparas, antiguo, marca «Marconi».

Una nevera eléctrica de absorción, marca «Hogel», tamaño mediano, esmaltada en blanco. Dichos bienes se encuentran deposita-

dos en poder de don Crescencio Castano Carrasco, y se hallan en la calle del Pacífico, núms. 80 y 82.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas pesetas en que tales bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan podrán ser examinados por los licitadores donde se hace constar anteriormente.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el Boletin Oficial de esta provincia.-El Secretario H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de pri-mera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.-16.713)

## JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número veintidos, de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia En Madrid, a cinco de abril de mil

novecientos sesenta.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado n'imero veintidos, de los de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal del mismo número, en los cuales figuran como partes: demandantes apelados: don José Maria Gonzales Yáñez, mayor de edad, casado, empleado; don Rufino Gutiérrez Campo, mayor de edad, casado, empleado; doña Teodora Peñas Andrés, soltera, sin profesión especial; doña María Victoria de Porras Muñoz, soltera, sin profesión; don Julián Sánchez Salinero, casado, jubilado; don Pablo Palacios Martínez, casado, don Angel Pérez Fandiño, casado, sastres; todos vecinos de esta capital, domiciliados en la calle de Leganitos, número seis, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendidos por el Le-trado don Alfonso Pérez del Moral; demandados apelantes, doña Concepción Rodríguez de Paterna, hoy sus herederos; don José Corbi del Portillo y deña María de la Concepción Corbi del Portillo tillo, y don Antonio Maria de Murúa Samaniego, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Sebastián, re-presentados por el Letrado don Antonio Puente de Toledo; demandados apelados, herederos de don Juan de Murna, doña Josefa Ochoa y don Juan Rodriguez, declarados en rebeldía, sobre realización de obras,

## Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, dictada por el señor Juez municipal número veintidós, de esta capital, en fecha seis de febrero del coriente año, por la que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don José María González Yáñez, don Rufino Gutiérrez Campo, doña Teodora Peñas Andrés, doña María Victoria de Porras Muñoz, doña Pilar Abos Villanueva, don Juan Julián Sánchez Salinero, don Pablo Palacios Martin y don Angel Pérez Fondiño, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, condena a los demandados doña Concepción Rodríguez de Paterna, hoy sus herederos con José Corbi del Portillo y doña María de la Concepción Corbi del Portillo, y don Antonio de María de Murúa Samaniego, representados por el Letrado don Anto-nio Puente de Toledo; e ignorados he-rederos o causahabientes de don Juan de Murno y Rodríguez de Pater-na, doña Josefina Ochoa Llácer y doña luana Rodríguez de Paterna y Ochoa a que, una vez sea firme esta sentencia, realicen en la finca número seis de la calle de Leganitos, de esta capital, las obras aprobadas por la Comisión Mu-nicipal Permanente del excelentisimo Ayuntamiento de esta capital en sesión del dia diez de diciembre de mil nover cientos cincuenta y ocho, consistentes en el «reconocimiento y recalcado del cimiento del muro de cuarta crujía, fachada a patio; reparación de este muro; reconocimiento y saneamiento del forja-do del piso de dicha cuarta crujía y retejado de cubierta y sustitución de los elementos resistentes en mal estado», y las que hubiera lugar para dejar las viviendas en ésta de servir para lo pactado en los contratos de arrendamientos, así como sus instalaciones o servicios y las cosas de uso común de la finca; imponiendo expresamente las costas de primera instancia a los demandados. Asimismo declara no haber lugar a los pedimentos de la demanda reconvencional formulada por el Letrado don Antonio Puente de Toledo, en nombre y representación de los demandados cioña Concepción Rodríguez y don Antonio María Murúa, y, en su consecuencia, desestima la misma en todas sus partes, absolviendo de ella a los demandados en la reconvención, e imponiendo expresamente las costas de primera instaucia a los demandantes reconvencionales, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y ficmo. Antonio Peral García (rubricado).

Para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes expido el presente, para su publicación en los periódicos oficiales, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a d'eciocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.-16.703)

## JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número veintitrés, de la misma.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado número veintitres y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Ladrillera de Mejorada, Sociedad Anónima», contra «Varpa, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta, en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tassación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Una máquina calculadora marca «Totalia», núm. 908.889, eléctrica, modelo número 2.361, de la casa Hijos de Ra-

fael Gisper Diaz, S. A., tasada pericialmente en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Otra máquina calculadora marca «Iris», núm. 167.206, accionada a mano, tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

Una máquina restisuma, marca «Hispano Olivetti», núm. 71.162, tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, de 190 espacios, núm. 557.478, tamaño grande, tasada pericialmente en nueve mil pesetas.

Otra máquina de igual marca y modelo, para 120 espacios, tamaño mediano, número 419.278, tasada en siete mil quinientas pesetas.

## Condiciones

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número veintitrés, sito en calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el dia diez de mayo próximo, a las doce horas.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

## Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-16.704)

## JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria se tramita expediente sobre suspensión de pagos del comenciante don Antonio García Santar, en el que, por providencia de siete de los corrientes, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Antonio García Santar, que gira bajo el nombre comercial, no registrado, de «Hierros Bilbao», mandando se comunique este proveído a los Juzgados de igual clase de esta capital, y quedar intervenidas las operaciones comerciales del deudor, nombrando interventor al acreedor don Jesús Aguilar Pascual, quien comparecerá el día doce del actual, a las once, a prestar juramento, y, mientras tanto, ejercerá la intervención el proveyente. Publiquese en el Bolerin Oficial de la provincia y en el periódico «Madrid», y anótese en el Registro Mercantil.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-16.712)

## JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de «García Franco Hermanos, S. A.», contra don Gregorio Salcedo Borau, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes, embargados a dicho demandado:

## Bienes muebles

Una báscula con platillo, marca «Berkel», para pesar hasta 20 kilos, esmaltada en blanco.

Un molino eléctrico para café, marca «Obar», número 4.003, modelo antiguo.

Un medidor de aceite, marca «Nervit», con sus accesorios.

Estos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad total de ocho mil pesetas.

## Derechos de traspaso

Derechos de traspaso de la tienda de ultramarinos que posee el demandado en el número veinticuatro de la calle del Almirante, de esta capital, con una entrada y dos escaparates a los lados.

Valorados los derechos de traspaso pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —sito en el número uno de la calle del General Castaños— el día diez de mayo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil y cien mil pesetas, en que, respectivamente, han sido tasados los bienes embargados.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta tendrán que consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dichas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-16.711)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, demo presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plaso que se les sija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jues o Tribunal que se señala. re les cita, llama y emplasa, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la bus ca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Martna.

## JUZGADO NUMERO 5

Fandos Romero (Francisco), natural de Nules, hijo de Francisco y de Virginia, domiciliado últimamente en Palma de Gran Canaria; estando en posesión en junio de 1956 del carnet de identidad nacional núm. 18.645.611, procesado por estafa en causa núm. 80, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.-1.512)

Carrasco Henriquez (Miguel), natural de Villamartín, de treinta y un años, hijo de Rafael y de Josefa, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, procesado por estafa en causa número 80, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.-1.513)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en suma-

rio núm. 411, de 1949, por abandono de familia, se cancela y deja sin efecto hi anterior requisitoria de 5 de mayo de 1952, que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, por la que se llamaba a Celedonio Iniesta Chamorro, de cuarenta y cinco años, natural de Torrijos, hijo de Ricardo y de Inés, casado, vendedor.

(B.-1.521)

Fernández Moreno (Martín), de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Mariano y de Margarita, natural y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, de estado casado, de profesión comerciante, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de los de esta capital, a fin de cumplir la penaque le ha sido impuesta por la Sección sexta de esta Audiencia, en la causa seguida contra el mismo por hurto con el número 160, de 1957.

(B.-1.582)

## JUZGADO NUMERO 6

Ruiz Cruz (José), de veintiocho años, hijo de Gabino y Adela, natural de Pañarroya (Córdoba), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sino en la calle de General Castaños, número 1, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario número 18, de 1956, sobre falsedad para cometer estafa:

(B.-1.389)

Campo Menéndez (Amaro), conocido por Mario, hijo de Manuel y Esperanza, de treinta y un años, natural de Cangas de Narcea, y Martín Sánchez (Crisanto), de veintidós años, hijo de Benito y María, natural de Madrid, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6 de Madrid, sito en calle del General Castaños, núm. 1, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en el sumario núm. 208, de 1956, sobre hurto.

(B.-1.476)

## JUZGADO NUMERO 8

Arranz Moreno (Luis), de cuarenta y tres años, de estado soltero, de profesión matarife, natural de Ayllón (Segovia), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa núm. 212, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituído en prisión.

(B.—1.363)

## JUZGADO NUMERO 9

Martínez Martínez (José Maria), de cuarenta y cinco años, hijo de padres desconocidos, natural de Astorga, que vivió en la calle de Manuel Lamela, 37. bajo (Carabanchel Bajo), comparecera ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente día a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario número 44, de 1954, por hurto.

(B.—1.567)

Navarrete Martínez (Angeles), de cuarenta y tres años, natural de Manzanares, hija de Dolores y de Diego, y que vivió en la calle de Cielo Azul, núm. 27, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducida a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 22, de 1957.

(B.—1.570)

Martín Seller (Avelino), de veintiocho años, hijo de Gabriel y de María, natural de Madrid, y que vivió en la calle Principal, núm. 28, Pozo del Tío Raimundo (Puente de Vallecas), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la pulicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruido con el número 83, de 1957, por estafa.

(B.-1.568)

Sánchez Salvador (Emilio), de treinta y seis años, hijo de Fulgencio y de Emi-lia, natural de Madrid, que vivió en la calle de Antonio Casero, núm, 4, piso tercero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, den-tro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruído con el núm. 78, de 1945.

(B.-1.569)

## JUZGADO NUMERO 11

Barrón Castilla (Zenobio), natural de Rodezno (Logroño), estado casado, pro-fesión escultor, de cincuenta y cinco años, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Garcia Rivero, núm. 5, principal, derecha, procesado por coacción y amenazas en causa núm. 6, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para constituirse en prisción.

(B.-1.515)

Avila Vázquez (Francisco), natural de Baena (Córdoba), estado soltero, profesión empleado, de veintidos años, hijo de Julián y de Nieves, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso, núm. 80, primero, procesado por apropiación indebida en causa núm. 53, de 1959, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para constituirse en prisión.

(B.—1.587)

## JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, fecha 15 de abril de 1959, por la que se llamaba a Antonio Riquelme Ramos, natural de Sitges, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Francisca, que vivió en la calle de la Ruda, núm. 13, por consecuencia del sumario núm. 299, de 1955, seguido con-tra el mismo en el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, por robo.

(B.-1.578)

## JUZGADO NUMERO 19

Esteban Ballestín (Teresa), de veintiseis años, de estado casada, de profesión modista, natural de Teruel, hija de Martin y de Ignacia, domiciliada últimamente en Madrid, Angel Larra, 19, comparecerá en término de diez días ante el luzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 250, de 1954, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.-1.424)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos treinta y ocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos en este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a instancia del Procurador don César Escrivá de Romaní, en nombre de don Antonio y don Enrique Gallar Sánchez, contra don Rafael Alañón Flax, sobre reclamación de 7.725,85 pesetas, el señor don Manuel Martin y Martin-

Cruz, Juez municipal propietario de este Juzgado, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un horno de cocer porcelana, «Mufla», con resistencia de micrón y cubierta de hierro, de dimensiones exteriores de un metro de altura por otro de anchura, eléctrico.

Dos hornos de hierro para finetear, de mano, de hierro, de unos treinta milimetros de aro por unos ochenta milime-

Una vitrina, de un metro y veinte cen-timetros de altura por setenta y cinco centimetros de ancha, con tres estantes.

Cuyos bienes han sido tasados en total en la suma de diez mil cincuenta pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez (10) de mayo próximo, a las nueve y treinta de su mañana; advirtiéndose a los lici-

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de dicho precio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos sesenta.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-16.706)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveido dictado por don Jaime Arias Gar-cía, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número ciento sesenta y uno, del año mil novecientos sesenta, instado por don Joaquín Aicúa González, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Gabriela del Alcázar y Mitjáns, contra herederos de don Roberto Martinez Baldrich, cuyo domicilio se desconoce, sobre desahuçio del local quinto derecha, estudio, de la casa nú-mero doce de la calle de Héroes del Diez de Agosto, de esta capital, se han acordado, por providencia de esta fecha, citar a los expresados herederos, a fin de que el día tres de mayo, a las once de su mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberi, número cuatro, piso bajo; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjucio a que haya lugar en de-

Y para que conste expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.-16.708)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Pedro Muñoz Barrul, de dieciocho años, hijo de Ricardo y de Elvira, soltero, natural de Villalaco (Palencia), y cuyo domicilio se desconoce, para que el día 11 de mayo, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 72, de 1960, en el que aparece como denunciado.

(G. C.-1.706) (B.-1.657) JUZGADO NUMERO 5

Antonio Sánchez González, de treinta y siete años, casado, carpintero, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), domiciliado últimamente en El Goloso (Madrid), y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 20 de mayo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a cele-brar el juicio de faltas núm. 611, de 1959. (G. C.—1.695)

(B.-1.642)

## JUZGADO NUMERO 6

Casas Rujadas (Carlos), en ignorado paradero, comparecerá el día 19 de mayo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 685, de 1959, por escánda-lo, seguido contra el mismo.

(B.-1.037)

Feliz Blanco (José Antonio), hijo de Juan y de Carmen, comparecera el dia 19 de mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 750, de 1959, por daños por imprudencia, seguido contra el mis-

(B.-1.528)

Vega Expósito (Juan), hijo de Juan de Josefa, domiciliado últimamente en Paulina Odiaga, núm. 11, comparecerá el día 19 de mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 200, de 1960, por hurto, seguido contra el mismo.

(B.-1.629)

Pereira Velázquez (María de los Angeles), domiciliada últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 100, piso séptimo, comparecerá en el término de cinco dias ante el Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenada en el juicio de faltas núm. 469, de 1959, seguido ante dicho Juzgado.

(B.-1,636)

Méndez Junco (Juana), domiciliada últimamente en General Mola, n.º 36, primero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a quel está condenada en el juicio de faltas número 469, de 1959, seguido ante dicho Juzgado.

(B.-1:635) N

Lozano Denche (Luis), domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 67, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas número 646, de 1959, seguido ante dicho, Juzgado.

(B.-1.634)

Cuneo Navach (Juan), hijo de Enrique y de Filomena, domiciliado ultima-mente en la plaza de Olavide, núm. 5, cuarto, comparecerá el día 2 de junio próximo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 54, de 1960, por lesiones mutuas, seguido contra el raismo y otros.

(B.-1.672)

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 4, de 1960.— Rodríguez Monterola (Pablo), hijo de

Pablo y de Rosa, con domicilio últimamente en Donoso Cortés, núm. 6, com-parecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 12 de mayo, y hora de las doce treința de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra el mismo.

(B.-1.633)

Juicio de faltas núm. 64, de 1960.-Rodríguez Rodríguez (José), hijo de Marcial y de Sofia, cuyo último domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capi-tal, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el dia 19 de mayo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y contra el mismo.

(B.-1.631)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 232, de 1960, por hurto.—Luis Ramírez conzález, domiciliado últimamente en Solana, número 2, principal núm. 8, escalera interior, comparecerá el día 5 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.-1.668) (B.-1.638)

Juicio verbal de faltas núm. 225, de 1960, por lesiones. - Aurelio Villalba Casado, domiciliado últimamente en la calle de Fuenteovejuna, núm. 17, piso quinto, comparecerá el día 5 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.-1.726) (B.—1.667)

Garrido Gallego (Vida), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 98, piso sexto, comparecerá en el término de cinco días ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso pri-mero, al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en su contra por lesiones, bajo el número 786, de 1959, y requerirla al pago de

(G. C.-1.727) (B.-r.668) <del>(0<>0+</del>

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 26.587, por 1.500 pesetas, fecha 1 de septiembre de 1959, se anuncia sera expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de abril de 1960.—P. el Interventor (Firmado).

(A,-16.702)

## AVISO

Se hace público que a partir del 1 de mayo de 1960, el establecimiento dedicado a tablajería en Vallecas, Puerto Porzuna, núm. 15, ha sido tomado en arren-damiento por don Juan Bautista Carmena García, cesando en el mismo don Jesús Coca Juanes. El tráfico comercial que en el mismo se realice será bajo su personal responsabilidad, sin que el arrendador don Manuel Orduña Ramos, el establecimiento, sus instalaciones y enseres respondan a compromisos incumplidos por el arrendatario.

(A.-16.701)

\* IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 55 64 25